



Resolución Ministerial

N° 232 - 2016 - MINEDU

Lima, 09 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el periodo 2016-2021;

Que, el artículo 5 de los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011 - 2016, aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, establece que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituirán formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República; asimismo, el artículo 6 de los referidos Lineamientos señala que cada Ministerio, mediante Resolución Ministerial, constituirá un grupo de trabajo de naturaleza temporal, que tiene por objeto la elaboración del informe sectorial para la transferencia de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, establece que el Ministro, en su calidad de Autoridad saliente, y los Titulares de las entidades adscritas al Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la antelación necesaria a la fecha del término del periodo de Gobierno Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 173-2016-MINEDU, se constituyó en el Ministerio de Educación, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016 y de la coordinación y seguimiento de los avances de la elaboración de los informes de transferencia de gobierno, correspondientes a los organismos públicos adscritos al Ministerio de Educación;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-PCM establece que mediante Resolución Ministerial se pueden dictar de ser necesario, las medidas complementarias para organizar el trabajo al interior del Sector y dar cumplimiento a dicha norma;

Que, el Ministerio de Educación cuenta con dos (02) Programas Nacionales, un (01) Proyecto Especial y dos (02) Órganos Desconcentrados; motivo por el cual, resulta necesario constituir en cada uno de ellos, un Grupo de Trabajo encargado de





coordinar y elaborar los informes que servirán de insumo para la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011 – 2016; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de Grupos de Trabajo

Disponer que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, constituyan Grupos de Trabajo encargados de la coordinación y elaboración de los informes que servirán de insumo para la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016 del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Entrega de Informes

Los Grupos de Trabajo que se constituyan conforme a lo dispuesto por el artículo precedente, deberán remitir la información e informes correspondientes en los plazos que establezca la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo constituido por Resolución Ministerial N° 173-2016-MINEDU.

Regístrese y comuníquese.


JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

